

Rio Gallegos, 02 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06206-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar la transferencia de fondos a la Unidad Académica Río Turbio, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00);

Que de dichos fondos la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) será destinada a la financiación del relevamiento efectuado de la planta eléctrica existente, y la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) será destinada al proyecto de instalaciones eléctricas, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que se debe efectuar la imputación preventiva de la suma a transferir;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia a la Unidad Académica Río Turbio, de la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), de los cuales la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) serán destinados al relevamiento efectuado en la planta eléctrica existente y la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) será destinada para el proyecto de instalaciones eléctricas de acuerdo a la propuesta presentada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a la Unidad Académica de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. - Economías de Ejercicios anteriores - Finalidad: 3 -Servicios sociales- Función: 4 -Educación y cultura- Programa: 51 -"FUNDAR"- Subprograma 4- Proyecto 4 FUNDAR- Actividad: 1 - Mejoramiento de la gestión, coordinación e integración institucional y social -Inciso:

3.4.9.- Otros n.e.p..... \$ 12.500,00

Del presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCIÓN

N° 0363

-2007.-

0.0.